



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 ENE. 2024

2023-5-1-0008520

VISTO: la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/5322, de 9 de octubre de 2023, por la que se designó en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil a la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos, entre los días 9 y 15 de octubre de 2023, para asistir a las Reuniones Anuales conjuntas del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional;

RESULTANDO: I) que el costo del alojamiento en el referido destino supera el 60% (sesenta por ciento) del importe de viático asignado;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991, autoriza un incremento del viático correspondiente en un 74,85% por los días de pernoche en la Ciudad de Marrakech, quedando así un viático diario U\$S 299 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve);

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 2º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, por los artículos 6º y 7º del Decreto N° 43/001, de 7 de febrero de 2001 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/5322, de 9 de octubre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (09/10 y 15/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (14/10), por un monto diario de U\$S 171,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y uno), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (10/10 y 13/10), más el 92% (noventa y dos

por ciento) de 2 (dos) días (11/10 y 12/10), por un monto diario de U\$S 299,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve), viático incrementado autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la ciudad de Marrakech, que ascienden en total a U\$S 1.247,30 (dólares estadounidenses mil doscientos cuarenta y siete con 30/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República